

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción,.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

CONSEJOS MUNICIPALES

CANILLEJAS

Acordado, en principio, por el Ayuntamiento reforzar la consignación de varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos, prorrogado, por medio de un suplemento de crédito, con el exceso que resulta en la relación de deudores sobre la de acreedores del año último, queda expuesto al público el respectivo expediente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, conforme dispone el artículo 12 del reglamento de 23 de agosto de 1924, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

En Canillejas, a 10 de noviembre de 1937.—El Alcalde, *Guillermo Girón*.

(X.—299)

ALCALA DE HENARES

Formado por la Comisión de Hacienda de este Consejo Municipal el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1938, se expone al público por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Consejo Municipal, los contribuyentes o entidades interesadas, cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Alcalá de Henares, 12 de noviembre de 1937.—El Alcalde, *Simón García*.

(X.—300)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, Secretaría de José Domínguez, y en autos seguidos por la Compañía «Du Soleil», S. A., con don José López González Calero y don Pedro López González Calero, sobre reclamación de 2.057,32 pesetas, intereses legales y

costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala de lo Civil.—Señores de Sección tercera: Don Manuel de la Plaza, don Francisco J. L. Serraller, don Manuel del Valle.—En la villa de Madrid, a 13 de marzo de 1937.—Vistos los autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, ante Nos penden, en virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, la Compañía «Du Soleil», S. A., representada por el Procurador don Ignacio Nieto y defendida por el Letrado don César Fernández, y de otra, como demandados-apelados, don José López González Calero y don Pedro López González Calero, representados por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia en esta instancia, sobre reclamación de dos mil cincuenta y siete pesetas, intereses legales y costas; y

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, declarando de cargo del apelante las costas del recurso, que, por cuanto afecta al pago de los derechos arancelarios, suprimidos por el Decreto de referencia, incluso para los asuntos de trámite, se traducirá en el pago de la patente que, por sustitución de los mismos pueda establecerse, y en una indemnización compensatoria, que, para tal supuesto, ciframos en la suma de ciento cincuenta pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta a los demandados no comparecidos, don José y don Pedro López González Calero, caso de no optarse por su notificación personal, y para que, además, sirva de notificación al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — *Manuel Plaza, Francisco J. L. Serraller*.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don Manuel Plaza, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando

audiencia pública la Sección tercera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, *José Domínguez* (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 30 de octubre de 1937.—El Oficial de Sala, *Enrique Angel de Marcos*.

(Núm. 1.782)

(C.—947)

Mariano Guzmán Espinosa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sección tercera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de Fernando Sanz, antes Espinosa, y en autos seguidos por don Daniel Marín Toyos, con doña Carmen Soler Casola, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Señores de Sección: Plaza, L. Serraller, Cacho.—Dada cuenta, hágase saber a doña Carmen Soler Casola el fallecimiento de su Procurador, don Adolfo Bañegil, requiriéndola al propio tiempo para que, en término de quinto día, comparezca en los autos por sí o debidamente representada, bajo apercibimiento de que si deja transcurrir dicho término sin verificarlo se entenderán las diligencias respecto a la misma con los estrados del Tribunal; para que lo acordado tenga efecto, dirijase exhorto a la Audiencia Territorial de Barcelona.—Madrid, 9 de septiembre de 1937.—Ante mí, *Fernando Sanz*.

A diligencia del Alguacil de la Sección tercera de lo Civil de la Audiencia de Barcelona, haciendo constar que no ha podido notificar la anterior providencia a doña Carmen Soler, porque, según le manifiestan en el domicilio de dicha señora, hace más de un año que no vive en el mismo, ha recaído la siguiente

Providencia

Señores de Sección: Plaza, L. Serraller, Salvador.—El anterior exhorto diligenciado, de que la Sala queda enterada, únase a sus antecedentes; llévase a efecto el requerimiento acordado a doña Carmen Soler Casola, en providencia de 9 de septiembre último, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de la Repú-

blica».—Madrid, 18 de octubre de 1937.—Ante mí, *Fernando Sanz*.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 3 de noviembre de 1937.—El Oficial de Sala, *Mariano Guzmán*.

(Núm. 1.754)

(C.—941)

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sección segunda del Tribunal Popular, en causa procedente del Juzgado número 7, que se sigue en esta Audiencia, Secretaría de José Domínguez Suárez, a instancia de don James Ales Williams, por delito de hurto, se ha dictado la siguiente

Providencia

Publíquense edictos en los periódicos oficiales, haciendo saber al querellante en esta causa que si, en el preciso término de diez días, a partir de su publicación, no comparece en esta causa con nuevo Letrado que le defienda, continuará la misma sin su intervención.—Madrid, 24 de diciembre de 1935.—(Rubricada.)—*Angel Pérez* (rubricada).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 2 de noviembre de 1937.—El Oficial de Sala, *Enrique Angel de Marcos*.

(Núm. 1.783)

(C.—943)

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de José Domínguez, y en autos seguidos por don José Luis de Campos y Salcedo, con la Sociedad «Inmobiliaria e Industrial», C. L., sobre pago de 8.795 pesetas, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala de lo Civil.—Señores de Sección tercera: Don Manuel Plaza, don Manuel Salvador, don Manuel del Valle.—En la villa de Madrid, a 4 de marzo de 1937.—Vistos los au-

tos de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada, don José Luis de Campos y Salcedo, como apoderado de la Sociedad Anónima «Neonray», domiciliada en esta capital, representada por los estrados del Tribunal por su incomparecencia en esta instancia, con la Sociedad «Inmobiliaria e Industrial», C. L., representada por el Procurador don Alfredo Correa y defendida por el Letrado don José García Trelles y Bedoya, sobre pago de 8.795 pesetas, intereses y costas,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, que el Juzgado número 21 de Madrid dictó en los presentes autos en 8 de junio de 1935, por la que se declaró haber lugar a la demanda interpuesta por don José Luis Campos Salcedo, como apoderado de la Sociedad anónima «Neonray», contra la Sociedad «Inmobiliaria e Industrial», sobre pago de ocho mil setecientos noventa y cinco pesetas, importe del alquiler de anuncios luminosos instalados por aquélla en el Cinema Madrid, por cuenta de la segunda, con expresa imposición de costas a la parte apelante, quien deberá, además, satisfacer la patente de litigante en la medida que en su día se acuerde y una indemnización al Estado de quinientas pesetas, sin hacer declaración de temeridad, a los efectos del Decreto de 4 de enero último.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta instancia de don José Luis de Campos Salcedo, como apoderado de la Sociedad anónima «Neonray», y para que, además, sirva de notificación al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Manuel de la Plaza, Manuel Salvador, Manuel del Valle* (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don Manuel del Valle, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, *José Domínguez* (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 30 de octubre de 1937.—El Oficial de Sala, *Enrique Angel de Marcos*.

(Núm. 1.781) (C.—946)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado número 7, que se sigue en esta Audiencia, Secretaría de José Domínguez Suárez, a instancia de don Eduardo Fernández Pérez, por estafa, los señores Magistrados del Tribunal Popular número 2 han dictado la siguiente

Providencia

Visto lo que aparece de la anterior diligencia del Oficial de Sala, publíquense edictos en los periódicos oficiales, para que, en el término de ocho días, comparezca en la presente causa por medio de Letrado que le represente en la misma, apercibiéndole que, en caso de no verificarlo, continuará el curso de la misma sin su intervención.—Madrid, 27 de octubre de 1937.—(Rubricada).—*José Domínguez*.

La diligencia del Oficial de Sala hace constar que no se ha podido requerir ni notificar a don Eduardo Fernández la providencia en que se le daba cuenta que su Letrado designado se encuentra en territorio faccioso, por encontrarse su domicilio emplazado en zona de guerra.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 2 de noviembre de 1937.—El Oficial de Sala, *Enrique Angel de Marcos*.

(Núm. 1.780) (C.—945)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Pedro Pérez Alonso, Secretario del Juzgado de instrucción número 3, de esta capital,

Doy fe: Que en el expediente número 2, que se sigue en este Juzgado por alteración de precios, contra Julián Menéndez González, de sesenta y dos años de edad, casado, natural de Cadalito, hijo de Antonio y de Joaquina, y domiciliado en la calle de Amaniel, número 5, se ha dictado, con fecha de hoy, la sentencia que contiene el particular siguiente:

Segundo. Resultando: Que Julián Menéndez González vendía uvas a precio superior al de setenta y cinco céntimos, que era el de la tasa, según han manifestado los testigos, y pretendido venderlas también a la denunciante en iguales condiciones de elevación de precio. Hechos probados,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Julián Menéndez González a la pena de mil pesetas de multa, que deberá satisfacer dentro de tercero día, a partir de la notificación de esta sentencia, y, en caso de insolvencia, como pena subsidiaria, a la de dos meses de trabajo personal obligatorio a favor del Estado, Provincia o Municipio, quedando para ello a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y se decreta el comiso de las uvas aprehendidas; lo que se comunicará a la Consejería Municipal de Abastecimientos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, disponiendo, además, que del encabezamiento y fallo de la misma se remita testimonio a la Dirección general de Abastecimientos, a los periódicos oficiales y ordinarios, con atentos oficios para que ordenen la inserción en los mismos, y al Presidente del Consejo Municipal, para que ordene su fijación en plazas y mercados.—*Carlos F. Cancela* (firmado y rubricado).

Lo relacionado es cierto y los particulares insertos corresponden, a la

letra, con sus originales. Y para enviar a los periódicos oficiales y ordinarios y cumpliendo lo demás acordado, firmo la presente en Madrid, a 30 de octubre de 1937.—P. S. (firmado).

(B.—1.786)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Miguel Freal, conductor del automóvil número 2.929, al servicio del Ayuntamiento de Muguellón, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción en la «Gaceta de la República» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para prestar declaración en el sumario número 289 de 1937, que se sigue por muerte de Isidro Suárez Airas, por atropello con dicho automóvil.

(Núm. 1.716) (B.—1.766)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Primo Giordani, súbdito francés, de la Brigada Internacional, que en 29 de mayo último fué atropellado por un automóvil, para que, dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en la «Gaceta de la República» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, para prestar declaración en el sumario número 192 de 1937, que se sigue por el expresado hecho, y para que, reconocido que sea por dos facultativos, se le dé la sanidad en forma legal.

(Núm. 1.715) (B.—1.769)

JUZGADO DE GETAFE

Por el presente se cita a los padres del niño Luis Arroyo Fontán, para declarar y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario número 6, incoado en este Juzgado de instrucción del partido de Getafe, actuando en la capital, con arreglo al artículo 21 de la ley Orgánica, por muerte del expresado niño, a consecuencia de una descarga eléctrica, hecho ocurrido en Carabanchel Alto el 25 de octubre de 1936.

Comparecerán en el aludido Juzga-

do, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, en término de quinto día, con tal objeto.

(Núm. 1.739) (B.—1.784)

JUZGADO DE GETAFE

Por el presente se cita a José de Basave Larrañaga, domiciliado últimamente en Bilbao, calle del Cónsul de Echevarrieta, 7, primero, derecha, y, en su defecto, a los parientes más próximos del interfecto, Eusebio Besave Echanis, para declarar y hacerles el ofrecimientos de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario número 502 de 1936, incoado en este Juzgado de instrucción del partido de Getafe, actuando en esta capital, con arreglo al artículo 21 de la ley Orgánica, por lesiones y muerte consecutiva de Eusebio Besave Echanis, a consecuencia de choque de automóviles, hecho ocurrido en Villaverde el 4 de octubre del año último.

Comparecerán en el aludido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, en término de quinto día, con tal objeto.

(Núm. 1.740) (B.—1.780)

JUZGADO NUMERO 7

El señor Juez de instrucción número 7 de los Jurados Populares de Urgencia, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en expediente que por desafección al Régimen instruye contra Angelita Lecue Barrondo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, ha acordado citar a referida inculpada, para que, en el plazo de quince días, contados a partir desde el en que tenga lugar la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, a prestar declaración, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—1.755)

JUZGADO DE GETAFE

Por la presente se cita al perjudicado o perjudicados por la violación del panteón de los frailes de Santa Rita del cementerio municipal de Carabanchel Bajo, hecho ocurrido el día 26 de octubre de 1936, para declarar y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario número 10 del corriente año, incoado por este Juzgado de instrucción del partido de Getafe, actuando en la capital, con arreglo al artículo 21 de la ley Orgánica, por el expresado hecho; comparecerá en el aludido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, en término de quinto día, con tal objeto.

(Núm. 1.717) (B.—1.768)

JUZGADO DE GETAFE

Por el presente se cita al padre, madre o representante legal del niño de cinco años Manuel Blanco Espinosa, para declarar y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario número 2 de 1937, incoado por este Juzgado del partido de Getafe, actuando

en la capital, con arreglo al artículo 21 de la ley Orgánica, por lesiones y muerte consecutiva de dicho niño, hecho ocurrido en Carabanchel Bajo, el 25 de octubre de 1936; comparecerán en el aludido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, en término de quinto día, con tal objeto.

(B.—1.770)

JUZGADO NUMERO 4

Rodríguez Galindo (María), hija de José y de María, domiciliada últimamente en la calle de Toledo, 18, comparecerá el día 4 de diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 740, instruido contra Matías Alvarez.

(B.—1.738)

JUZGADO NUMERO 4

Guardón Moreno (Asunción), hija de Enrique y de Carmen, domiciliada últimamente en la calle de las Huertas, 13, segundo, derecha, comparecerá el día 27 de noviembre, a las once horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 894, instruido contra la misma y otra.

(B.—1.736)

JUZGADO NUMERO 4

Dochado Hernández (Mariana), hija de Juan y de Vicenta, domiciliada últimamente en la Corredera Alta, número 5, comparecerá el día 4 de diciembre, a las diez horas, ante el

Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, número 697, instruido contra la misma y otros.

(B.—1.739)

JUZGADO NUMERO 4

Checa Lope (Ascensión), hija de Pedro y de María, domiciliada últimamente en la plaza de San Miguel, número 7, entresuelo, comparecerá el día 4 de diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y desobediencia, instruido contra la misma y otras.

(B.—1.741)

JUZGADO NUMERO 4

García Núñez (Belarmina), hija de Bernardo y de María, domiciliada últimamente en la calle de Santa Engracia, número 18, comparecerá el día 27 de noviembre, a las once horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 757, instruido contra Manuel Real.

(B.—1.740)

JUZGADO NUMERO 4

Salamanca Muñoz (Emilia), hija de Saturnino y de Victoria, domiciliada últimamente en la calle de Lista, número 47, comparecerá el día 20 de noviembre, a las once horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número

ro 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 767, instruido contra Manuel Puertas.

(B.—1.742)

JUZGADO NUMERO 4

García Cid (Eugenio), hijo de Angel y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Lista, número 47, comparecerá el día 20 de noviembre, a las once horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 767 de 1937, instruido contra Manuel Puertas.

(B.—1.743)

JUZGADO NUMERO 4

López Gámez (Trinidad), domiciliada últimamente en la calle del General Oráa, número 76, solar, comparecerá el día 4 de diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, número 593, instruido contra Donato Puente y otros.

(B.—1.735)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el

Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Vicente Guardia Jiménez, de dieciocho años, campesino, natural de Motril (Granada), perteneciente a la 41 Brigada, Batallón de Fortificaciones, con carnet de la J. S. U. número 98.112, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de la República» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 270 de 1937, por estafa.

(Núm. 1.714)

(B.—1.767)

JUZGADO NUMERO 6

Martínez Cano (Norberta), de treinta y seis años, hija de Antonio y de Rosario, natural de Orihuela, matrona, y con domicilio últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, número 58, comparecerá, en el término de diez días, como comprendida en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

sión un proyectil en la fachada Norte, del patio grande, de la antigua Casa de Maternidad, que ha precisado sean apeados los maderos correspondientes al piso y la sustitución de una carrera de madera.

908. Consultar con el Consejo Provincial de Ciudad Real, en lo concerniente a fijación de precios por estancia de cada uno de nuestros enfermos evacuados en el local habilitado a tal efecto en el Convento de Dominicos de Almagro, y convenir la cantidad que ha de abonarse en concepto de estancia de estos enfermos desde 1.º del corriente mes, siempre que esta cantidad se ajuste cuantitativamente al promedio de coste a que resulta la estancia de acogidos en establecimientos similares dependientes de este organismo; satisfacer mensualmente la cantidad que resulte, previa remisión por dicho Consejo a esta Corporación de Madrid, de relación nominal certificada de los enfermos que hayan recibido asistencia durante el mes, y entregar al repetido Consejo Provincial de Ciudad Real, sobre las 70.000 pesetas ya abonadas, la cantidad de 80.000 pesetas, como ayuda a los gastos realizados por el mismo para el mantenimiento de los enfermos de que se trata, siempre que con esta entrega se entienda que la Diputación Provincial de Madrid liquida con ella cuanto se relaciona con los mencionados gastos hasta la fecha en que se establezca el nuevo sistema.

909. Acceder a lo solicitado por don Higinio de la Casa, don Francisco Revuelta y otros funcionarios de esta Corporación, disponiendo, en equiparación a lo establecido para el Cuerpo Médico de esta Beneficencia por el vigente reglamento de Derechos Pasivos, se considere acumulable el importe de los premios remuneratorios concedidos a aquellos funcionarios con más de cuarenta años de servicios, sin nota desfavorable en sus expedientes, a los respectivos sueldos, a los efectos de derechos pasivos, y asimismo que el importe de los expresados premios remuneratorios sea satisfecho, en lo sucesivo, a sus beneficiarios por mensualidades vencidas.

910. Desestimar instancia del Oficial zapatero del Colegio «Pablo Iglesias», actualmente con destino en los Servicios evacuados, y en la que solicita elevación en los jornales que actualmente tiene asignados, en razón a disfrutar ya de compensación o subsidio por ali-

terio de la Gobernación, con fecha 29 de septiembre último, de que da traslado el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en 4 del actual, por la que se desestima la instancia formulada por esta Corporación solicitando el cobro de todas las cantidades que los Municipios perciban de la Hacienda Pública, para abonarlas a las Corporaciones municipales, previa la deducción de las cantidades que éstas le adeuden, sin perjuicio de que se tenga en cuenta la referida petición al regular, en su día, de una manera definitiva y general, el funcionamiento de las haciendas locales.

893. Desestimar instancia de doña Carmen Menéndez Pallares, viuda del que fué Secretario de la Diputación Provincial de León, don Leopoldo García García, en solicitud de que, por esta Corporación, se le satisfaga la pensión que venía percibiendo de aquella Diputación, por no existir precepto legal que imponga esta obligación a la Diputación Provincial de Madrid.

894. Declarar de abono, a favor de doña Francisca Rodríguez Oviedo, en concepto de huérfana y única y universal heredera de don Francisco Rodríguez Berruoco, Portero Mayor, jubilado, que fué de esta Corporación, el importe de los haberes devengados y no percibidos por el causante desde el 1.º al 17 de septiembre último, en que ocurrió su fallecimiento, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

895. Aprobar cuentas rendidas por el Ayudante Encargado del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los libramientos números 1.315, 1.457, 1.458, 1.562, 1.652, 1.670, 1.745, 1.790, 1.791, 1.944, 2.076, 2.080, 2.131, 2.443, 2.597 y 2.960, importantes 5.000, 5.000, 5.000, 5.000, 5.000, 1.500, 1.000, 5.000, 4.444,08, 5.000, 684,20, 938,35, 5.000, 4.781,95, 5.000, 4.470 y 817,65 pesetas, respectivamente.

896. Aprobar cuenta rendida por el Administrador de la Escuela-Hogar «Maestro Ripoll», acreditando la inversión del libramiento número 1.667, importante 700 pesetas.

897. Aprobar cuentas rendidas por el Jefe del Depósito de Farmacia, acreditando la inversión de los libramientos números 1.341, 1.407 y 1.996, 1.550 y 1.558, y 1.559 y 1.891, importantes 4.940, 9.880, 9.880 y 9.880 pesetas, respectivamente.

ante el Juzgado de instrucción número 6, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, con el fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado en el sumario que contra la misma se instruye por homicidio, con el número 412 de 1936.

(B.—1.712)

CHAMARTIN DE LA ROSA

García Jiménez (Cristóbal), hijo de Antonio y de Teresa, natural de Alicante, domiciliado en Alicante, Labradores, 22; de veintiocho años de edad, soltero, guarnicionero, soldado que fué del 265 Batallón de la 67 Brigada Mixta; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado instructor de la misma Brigada, en Madrid, para responder del sumario que contra el mismo y otros se sigue por deserción, y con derecho a designar defensa conforme a las disposiciones vigentes, pues así se ha acordado en el auto de su procesamiento y prisión dictado en el día de la fecha.

(B.—1.744)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Castillo Ferrero (Juan), hijo de Emilio y de Bienvenida, natural de Alpera, provincia de Albacete, domiciliado en Alpera, Tomás Rubio, 17; de diecinueve años de edad, soltero, labrador, soldado que fué del 265 Batallón de la 67 Brigada Mixta; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado instructor de la 67 Brigada Mixta, en Madrid, para responder del sumario que contra el mismo y otros se sigue por deserción, y con derecho a designar defensa, conforme a las disposiciones vigentes, pues así se ha acordado en el auto de

su procesamiento y prisión, dictado en el día de la fecha.

(B.—1.745)

JUZGADO NUMERO 3

Don Carlos Fernández de la Cancellada y Nicolás, Juez de instrucción número 3, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a José María Abad, del que se desconocen los demás datos, constando únicamente que vivió en la calle de Vallehermoso, 63, y que fué obrero de la fábrica de pastas para sopa «El Faisán», establecida en Getate, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente día en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de la República», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y notificársele el auto de su procesamiento.

(B.—1.543)

ARGANDA

Sánchez Serrano (Juan), hijo de Eleuterio y de Adelaida, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, natural de Vélez Blanco y vecino de Vélez Rubio, ambos de la provincia de Almería, de 1,647 metros de estatura; pelo y cejas castaños, ojos verdosos, nariz grande, barba ancha, boca pequeña; soldado de la cuarta Compañía del 437 Batallón, 110 Brigada Mixta, procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor don Ramón Conill Grané, Teniente de Caballería con destino en la expresada Brigada.

(B.—1.706)

ARGANDA

Pérez Resina (José), natural de Serón, provincia de Almería, cuyos demás detalles se ignoran, Cabo del 437 Batallón, 110 Brigada Mixta, procesado por el delito de deserción, comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor don Ramón Conill Grané, Teniente de Caballería con destino en la expresada Brigada.

(Núm. 1.696)

(B.—1.714)

ARGANDA

Martínez Yélamo (Antonio), hijo de Manuel y de María, natural de Serón, provincia de Almería, de veintidós años de edad, de estado soltero, oficio labrador, de 1,626 metros de estatura; pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz recta, barba redonda, boca regular, color moreno, soldado del 437 Batallón, 110 Brigada Mixta, procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor don Ramón Conill Grané, Teniente de Caballería con destino en la expresada Brigada.

(Núm. 1.696)

(B.—1.715)

ARGANDA

Vilches Fernández (Antonio), hijo de Francisco y de Virtudes, natural de Huélagos, provincia de Granada, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad, de estatura un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros; sus señas: pelo pardo, cejas al pelo, ojos regulares, nariz recta, barba redonda, boca regular, color moreno y frente regular; domiciliado últimamente en Loeches, procesado por el delito de de-

serción; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la 110 Brigada Mixta, don Ramón Conill Grané, Teniente de Caballería.

(Núm. 1.696)

(B.—1.716)

ARGANDA

Mesa Pérez (Alfredo), hijo de Antonio y de Juana, natural de Serón (Almería), de veintitrés años de edad, de estado soltero, obrero; de 1,680 metros de estatura; pelo rubio, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, barba redonda, boca regular, color moreno; Cabo del 437 Batallón, 110 Brigada Mixta; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de quince días, ante el Teniente de Caballería don Ramón Conill Grané, Juez instructor de la expresada Brigada.

(Núm. 1.696)

(B.—1.718)

MADRID

García Urales (Isidro), hijo de Antonio e Isidra, natural de Manzanares (Ciudad Libre), vecindado en el mismo pueblo, calle de Independencia, número 10, de veinticuatro años de edad, y oficio campesino, soldado del Batallón E de la 150 Brigada Mixta (antes A), comparecerá en este Juzgado, sito en Madrid, calle de Castelló, número 39, en el término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente.

(Núm. 1.729)

(B.—1.776)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202

898. Declarar de abono, a favor del personal facultativo del Servicio Forestal, la cantidad de 817 pesetas, importe de las nóminas de dietas devengadas durante los meses de mayo y junio del presente año, con cargo a la consignación que figura en el capítulo XIII, artículo 2.º, concepto número 320, del vigente presupuesto de gastos.

899. Conceder, con carácter provisional, a doña Asunción Gutiérrez Acebo, en concepto de huérfana del que fué Jefe de Negociado de segunda de los de esta Corporación don Miguel Gutiérrez de Benito, la pensión vitalicia de 1.166,66 pesetas, tercera parte de la de 3.500 legada por el causante, 50 por 100 del sueldo de 7.000 pesetas, considerado regulador, que habrá de percibir a partir del día 22 de abril del año en curso, con cargo a la consignación del concepto número 5 del vigente presupuesto de gastos; todo ello en armonía con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del vigente reglamento de Empleados, y en tanto conserve la beneficiaria las condiciones que el citado artículo 22 determina para su disfrute, quedando igualmente esta concesión condicionada a lo que, en su día, resulte de la instrucción del expediente definitivo.

900. Conceder a doña Angeles Fernández Hernández, por su propio derecho y en representación de sus tres hijos menores Angela, Eduardo y Fausto, en concepto de viuda y huérfanos, respectivamente, del que fué linotipista de la Imprenta Provincial don Eduardo Ponce García, la pensión temporal de 511,12 pesetas, 10 por 100 del jornal de 5.111,29 pesetas, considerado regulador, que habrán de disfrutar durante seis años, dos meses y veintidós días, que fué el tiempo servido por el causante, a partir del día 24 de abril de 1937, siguiente al de su fallecimiento, con cargo a la consignación del concepto número 5 del vigente presupuesto de gastos; todo ello en armonía con lo dispuesto en los artículos 19, 22 y 23 del vigente reglamento de Empleados, y en tanto conserven los beneficiarios las condiciones que el citado artículo 22 exige para su disfrute.

901. Desestimar escrito del Comité Popular de Homenaje a la U. R. S. S., con motivo de su XX Aniversario, en solicitud de subvención para los trabajos de propaganda y organización, por no existir consignación presupuestaria para auxilios de esta clase.

902. Autorizar a la Intervención de Fondos para que impute

al concepto número 256 bis, que figura en el capítulo VIII, artículo sexto, servicios especiales de Beneficencia, titulado «Para sostenimiento de los Servicios instalados en Levante», el 60 por 100, porcentaje calculado a los demás servicios desplazados, del gasto que se produzca por entretenimiento y reparación de automóviles al servicio de la Corporación, en armonía con lo ya resuelto por la Comisión Gestora en 13 de enero de 1937, y en consideración a los fundamentos aducidos por la propia Intervención de Fondos.

903. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para efectuar, por administración, la reparación del camino vecinal de San Fernando a Vicálvaro, muy deteriorado a causa del intenso tráfico, abonándose su importe, de 12.000 pesetas, con cargo al capítulo XI, artículo tercero, del vigente presupuesto de gastos, concepto número 282, «Conservación y reparación de los caminos...»

Sesión de 20 de octubre de 1937

904. Quedar enterada y conforme del oficio del Administrador de la finca «El Parral», remitiendo la hoja de producción del mes de septiembre último, cuyo importe asciende a 1.410,30 pesetas.

905. Quedar enterada y conforme del Decreto de la Presidencia, disponiendo, a instancia del Comandante Jefe de la 112 Brigada Mixta, se donen a dicha Brigada 40 mantas, de las existentes en la Escuela-Hogar «Maestro Ripoll».

906. Quedar enterada del oficio del Administrador del Hospital Provincial Dermatológico, participando que el día 7 del actual fueron donados por el Socorro Rojo Internacional, con destino a los enfermos, dos manojos de zanahorias, 100 pimientos, 25 escarolas, 20 berenjenas y cuatro cajas de uvas, y que se den las gracias a dicha Institución por su desinteresado proceder.

907. Quedar enterada del oficio del Arquitecto Jefe provincial, participando que, a consecuencia del bombardeo del lunes, día 11 del actual, ha resultado con desperfectos el muro del pabellón correspondiente a la Sala 14 del Hospital Provincial, produciendo solamente daños materiales, fáciles de reparar, y que el mismo día hizo explo-